

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2013 EDICION N° 9.586

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7322

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia, a todas las Escuelas construida dentro del ámbito provincial por el "Plan Quinquenal" de la primera Presidencia. del General Juan Domingo Perón (1946-1952), impulsadas por la fundación "Eva Perón", de acuerdo con lo normado por la ley 5.556- de Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinente para proteger, conservar y restaurar el conjunto de escuela del denominado "Plan Quinquenal"

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°**

### DECRETO N° 2960

Resistencia, 10 diciembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.322; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ENEJERCICIO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.322, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Bacileff Ivanoff / Soto**

s/c.

E:18/12/13

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7324

ARTÍCULO 1°: Establécese el "Premio Anual a la Poesía Chaqueña, Mario Nestoroff" de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, destinado a reconocer la labor destacada de los poetas chaqueños.

ARTÍCULO 2°: El otorgamiento del premio será acordado por una Comisión de Evaluación y Adjudicación, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Un (1) representante de la Sociedad Argentina de Escritores, Filial Chaco y un (1) representante del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Un (1) representante de la Dirección de Letras del Instituto de Cultura del Chaco.
- Dos (2) legisladores provinciales integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, que no podrán pertenecer al mismo bloque político.

Los miembros de la Comisión de Evaluación y Adjudicación durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo periodo consecutivo.

ARTÍCULO 3°: Dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la vigencia de la presente, la Comisión de Asesoramiento Legislativo Permanente de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, será la encargada de elaborar las bases y condiciones para la convocatoria y difusión del premio, la presentación de los postulantes, la conformación de una Comisión de Evaluación y Adjudicación del premio, el análisis de los antecedentes y avales de los postulantes, el dictado del instrumento legal pertinente y el Acto de adjudicación del premio.

ARTÍCULO 4°: Para la selección de los postulantes a recibir el premio instituido por la presente, la Presidencia de Cámara, a través del portal digital y de los distintos medios de comunicación digitales, televisivos, gráficos y radiales, invitará cada año, a la comunidad en general y en especial a entidades y organismos vinculados con la temática, para que postulen los nombres de aquellos poetas chaqueños que consideren calificados para recibir la distinción, conforme al siguiente cronograma:

- Difusión de la convocatoria: durante los meses de marzo y abril.
- Recepción de las solicitudes de postulantes, con los correspondientes antecedentes y avales: durante el mes de mayo.
- Conformación de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, análisis y ponderación de los antecedentes: durante el mes de julio.
- Entrega del premio: el 21 de agosto.

ARTÍCULO 5°: Las presentaciones de los postulantes serán enviadas a la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, a la Comisión de Evaluación y Adjudicación, una vez conformada la misma, la que emitirá su dictamen durante el mes de junio, remitiendo todo lo actuado al Cuerpo Legislativo para el dictado del instrumento legal pertinente.

ARTÍCULO 6°: El premio consistirá en la publicación de 200 (doscientos) ejemplares de su obra, como también una placa, en cuyo anverso figurará la imagen del escudo de la Provincia y en el reverso formando contorno la inscripción "Premio Anual, Mario Nestoroff" de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a la "Poesía Chaqueña", en el centro se grabará el nombre del titular y la fecha en que se concede la placa.

ARTÍCULO 7°: El Presidente de la Legislatura del Chaco y los integrantes de las Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, harán entrega del premio el día 21 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Eduardo Alberto Aguilar, Presidente**

**DECRETO Nº 2975**

Resistencia, 12 diciembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.324; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
ENEJERCICIO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.324, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Bacileff Ivanoff / Soto**

s/c.

E:18/12/13

————— >\*< —————  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7326**

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el "Registro Provincial de Madres Donantes de Leche", en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, en adelante el Registro.

ARTÍCULO 2°: Dependencia. El Registro dependerá de la Red de Bancos de Leche Humana creada por ley 6173.

ARTÍCULO 3°: Objetivos. El Registro tendrá como objetivos:

- Registrar la manifestación temprana de todas las madres donantes de leche.
- Atender las necesidades de los recién nacidos que tengan dificultades para alimentarse naturalmente.
- Brindar leche humana pasteurizada, segura, adecuada y oportuna a todo lactante imposibilitado de recibir leche de su madre.

ARTÍCULO 4°: Requisitos. Serán requisitos para ser donantes, los contemplados en el artículo 7° de la ley 6173.

ARTÍCULO 5°: Instituciones Privadas. Accesibilidad. El Ministerio de Salud Pública determinará los requisitos y condiciones de acceso al Registro, para todas aquellas instituciones que presten servicio de salud y se desempeñen dentro del ámbito privado en la Provincia, a los efectos de incrementar la donación de leche materna a la Red de Bancos de Leche Humana.

ARTÍCULO 6°: Acciones complementarias. Sin perjuicio de las acciones establecidas por la ley 6173, la Red de Bancos de Leche Humana tendrá a su cargo las siguientes acciones complementarias:

- Promover, proteger y apoyar la lactancia materna exclusiva y continuada.
- Difundir la donación de leche materna.
- Coordinar con los distintos establecimientos de salud y efectuar las operaciones de recolección, selección, clasificación, procesamiento, control y distribución de la leche humana donada.

- Remitir información continua y actualizada de las donantes de leche, de la cantidad de leche cruda disponible para su utilización in situ y de sus excedentes para posterior envío y pasteurización.

ARTÍCULO 7°: Autoridad de aplicación: El Ministerio de Salud Pública será la autoridad de aplicación de la presente y deberá implementar una campaña masiva a través de los distintos medios de comunicación que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances y beneficios del Registro.

ARTÍCULO 8°: El Ministerio de Salud Pública podrá suscribir convenios con otras Provincias, Sanatorios y Clínicas Privadas, con el fin de que los mismos adhieran a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Eduardo Alberto Aguilar, Presidente**

**DECRETO Nº 2969**

Resistencia, 12 diciembre 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.326; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
ENEJERCICIO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.326, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Bacileff Ivanoff / Morante**

s/c.

E:18/12/13

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 78/13 (SALA I)**

**EXPTE. Nº 401090212-25174-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial - Ejercicio 2012"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 18/13**

**EXPTE. Nº 400131113-26268-E**

Acepta, a partir del día 01 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor RAMÓN TORRES (DNI N° 7.925.409), categoría - Personal de Servicios - Jefe de Movilidad - porcentaje 37,50 (C.E.I.C. 3-51-0), para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Móvil, Art. 73° - Ley N° 4044.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:13/12 V:18/12/13

————— >\*< —————  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución Nº 14/13 (Plenaria)**

**Exppte. Nº 402230511-24.719-E**

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Levantar cargos en forma solidaria por la suma de \$ 90.000,00, formulados a la Sra. Silvia Miani y a los Sres. Daniel Ra-

món González y Juan Filemón Roldán, de conformidad a lo señalado en el considerando 2º), puntos a) y b) de la presente". Modifica el artículo 4º de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Intimar a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora". Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal. Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 103/11.

**Resolución N° 69/13 - Acuerdo Sala I**  
**Expte. N° 401.030212-25.133-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 79/13 - Acuerdo Sala I**  
**Expte. N° 401030212-25.122-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Poder Legislativo - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 70/13 (Sala I)**  
**Expte. N° 401.030212-25.123-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Planificación y Ambiente - Ejercicio 2012". Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos nacionales que se detallan a continuación: C.P. Beatriz Guiraud de Sánchez, Directora de Coordinación Nacional del Servicio Estadístico, con domicilio en Av. Julio A. Roca 609, Of. 904, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Dirección de Estadísticas y Censos y Anexo IV, fs. 275 y 283; al Jefe de área Contabilidad y Finanzas del Consejo Federal de Inversiones, C.P.N. Félix Reyero, con domicilio en calle San Martín 871, C.P. 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio C.F.I. y Anexo III, fs. 274 y 282, y al Director de Administración y Contabilidad, Jefatura de Gabinete de Ministros, Sr. Hugo A. Amburí, con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, 8º piso, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio para Gestión Ambiental y Anexo VI, fs. 277 y 285. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 76/13 (Sala I)**  
**Expte. N° 401180313-25.886-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, en su carácter de ex Director de Administración, y al Jefe de los Programas PROMER, Prof. Liliána M. Fernández, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 82/13 (Sala I)**  
**Expte. N° 401030212 -25.117-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de "Gobernación - Ejercicio 2012". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inciso a) de la Ley 4.159.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c **E:18/12 V:23/12/13**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Alberto De Jesús ALMIRON, DNI N° 30.274.626, de nacionalidad argentina, con 42 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción primaria completa, de ocupación jorna-

lero, domiciliado en Lote 136, Miraflores, Chaco, nacido en Margarita Belén, Chaco, el 18 de diciembre de 1970, hijo de León Almirón (f) y de María Luiza Verón (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente falla, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Alberto De Jesús Almirón, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado, por ser cometido por el encargado de la guarda (art. 119 párrafos 1º, 2º y 4º inc. b del Código Penal), a la pena de **atorce (14) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; sin costas. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Eliana Inés Vigo –Secretaria–. Juan José Castelli, 4 de diciembre de 2013.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
*Secretario Provisorio*

s/c. **E:9/12 V:18/12/13**

**EDICTO.-** Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Mariano Primo APARICIO SOSA, DNI no posee, de nacionalidad argentina, con 61 años de edad, de estado civil soltero, analfabeto, de ocupación jornalero, domiciliado en Paraje Primero de Mayo, Miraflores, Chaco, no recuerda lugar ni fecha de nacimiento, hijo de Mario Sosa (f) y de Rosa Mergilda Aparicio (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente falla, que en su parte pertinente reza: "...I)... II) Condenando a Mariano Primo Sosa Aparicio, de circunstancias personales predeterminadas, como partícipe necesario del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado, por ser cometido por el encargado de la guarda y Corrupción agravada, en concurso ideal (art. 119 párrafos 1º, 2º y 4º inc. b) en función del 45 y art. 125 (3er. párrafo, en función del 54, todos del Código Penal), a la pena de **quince (15) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas. III)... IV)... Fdo.: Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Eliana Inés Vigo –Secretaria–. Juan José Castelli, 3 de diciembre de 2013.

**Dr. Diego Martín Santiano**  
*Secretario Provisorio*

s/c. **E:9/12 V:18/12/13**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Yamila Vanesa BALDOVINO hace saber a PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI, DNI N° 32.491.775, argentino, de 25 años de edad, comerciante; y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, DNI N° 34.990.766, argentino, de 21 años de edad, soltero, comerciante, ambos domiciliados en Padre Luis Monti N° 2308 de la ciudad Córdoba que en los autos caratulados: "**LOPEZ, JAVIER ANDRES S/ DENUNCIA HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 6256/08 registro de esta Fiscalía No 6, sito en Avda. 9 de julio N° 236, 1º piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 3 de diciembre de 2013... Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer los imputados PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI a fin de notificárseles el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N°2 a fs.294 y vta., sin poder lograrse la notificación personal de los nombrados hasta la fecha, a pesar de los numerosos intentos, conforme diligencias policiales que anteceden; RESUELVO: 1) DECLARAR LA REBELDIA de

los IMPUTADOS PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) INSERTAR en la ORDEN del DIA POLICIAL la DETENCION de PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar a PABLO MIGUEL LARIOS ANDRIONI y LUCAS MATIAS LARIOS ANDRIONI mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. NOTIFIQUESE.-". Cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez - Fiscal de Investigación N° 6 Dra. Yamila Vanesa BALDOVINO - Secretaria". Resistencia, 3 de diciembre de 2013.

**Dra. Yamila V. Baldovino**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber con respecto del condenado efectivo RUIZ, Juan Alberto (alias "Lelo", D.N.I. N° 31.395.042, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 7 esq. 0, Avia Terai, hijo de José Ruiz (f) y de María Gutiérrez (f), nacido en Avia Terai, el 4 de julio de 1985), en los autos caratulados: "**Ruiz, Juan Alberto s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 210/13, se ejecuta la sentencia N° 139 de fecha 08/10/13, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Juan Alberto Ruiz, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (art. 166 inc. 2°, 3° párrafo, 1° supuesto del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena -art. 12 del C.P.-, y demás accesorias legales, sin costas. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de diciembre de 2013.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Falta Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana Nélica Marisa SUAREZ, que en la causa caratulada: "**Suárez, Nélica Marisa y Ledesma, Mirta Graciela s/Presunta infracción ley 4.209**", Expte. N° 438/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 372. Charata, Chaco, 10 de julio de 2013. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resueltivo:** I.- Encuadrar a la prevenida Sra. Nélica Marisa Suárez, D.N.I. N° 22.932.326, en la falta cometida en infracción al art. 9 (responsabilidad de los padres) del Código de Faltas de la Provincia, otorgándosele el perdón judicial (art. 12 inc. a) de la Ley 4.209) y en consecuencia, declarar extinguida la sanción (art. 35 inciso «c» Ley 4.209). II.-... III.-... Notifíquese personalmente o por cédula. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Falta Letrado".

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown N° 249, 2 piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, el Sr. SOSA, Luis, M.I. N° 7.919.400, para que dentro del plazo de treinta (30)

días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, en los autos caratulados: "**Sosa, Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.863/13. Resistencia, 27 de noviembre de 2013.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.N° 153.640 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaría del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3º, piso de la ciudad de Resistencia, emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante, SABADINI, Nadalino Lidia Rufino, DNI N° 2.089.933, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de Ley, en los autos: "**Sabadini, Nadalino Lidia Rufino s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5.327/13. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder. Resistencia, 5 de diciembre de 2013.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 153.641 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Maximiliano Roque JACQUEMIN, M.I. N° 3.556.896, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Jacquemin, Maximiliano Roque s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 18/2013. Villa Angela, Chaco, 15 de agosto de 2013.

**Dra. Rosana I. Di Prieto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.642 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Jorge IVANOFF, L.E. N° 07.925.254, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Ivanoff, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 19/2013. Villa Angela, Chaco, 24 de septiembre de 2013.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.643 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz de Las Breñas, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de GARRO, José Eugenio (M.I. N° 7.402.190) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**Garro, José Eugenio s/Sucesorio**", Expte. N° 104/09, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Héctor Manuel Laola, Secretaría N° 2. Las Breñas, 20 de agosto de 2013.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.N° 153.645 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Sra. Juez Silvia C. Zalazar, sito en Brown N° 249, 2º piso, Ciudad de Resistencia, Chaco. Cita por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores y acreedores de ORELLANA de MEDINA, Luisa María, M.I. N° 5.601.837, y emplaza para que en el término de 30 días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Orellana de Medina, Luisa María s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 2.042/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de noviembre de 2013.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.646 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:13/12 V:18/12/13

**EDICTO.-** El Sr. Lino José Sacconi, Juez de Paz Suplente de Corzuela, Chaco, en autos caratulados: "**Benítez, Anselmo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 686/13, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Anselmo BENITEZ, N° 2.524.146, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Corzuela, 22 de noviembre de 2013.

**Dra. Nori Andrea Radis**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 153.647 E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Salazar –Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2–, sito en calle Brown N° 249, piso N° 2, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Sánchez, Héctor Nicanor s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 2.377/13, cítese a herederos y acreedores de Héctor Nicanor SANCHEZ, DNI N° 11.215.471 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Silvia Claudia Salazar, Juez. Resistencia, 5 de diciembre de 2013.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria Provisoria*

R.N° 153.648 E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Felipe Alfredo ZACARIAS, M.I. N° 7.908.701, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Zacarías, Felipe Alfredo s/Sucesorio**", Expte. N° 354/13, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de noviembre de 2013.

**Yilda Pasotti**  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 153.652 E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación de esta ciudad, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º piso, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores para que dentro de treinta (30) días, deduzcan las acciones que por derecho corresponda por la causante, doña BARRIA, Rosario, D.N.I. N° 4.179.470, en los autos caratulados: "**Sánchez, Román Carmelo y Barria, Rosario s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 3.055/13 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia.

**Liliana Noemí Ermácora**  
*Secretaria*

R.N° 153.656 E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia (Chaco), sito en Roque Sáenz Peña N° 69, notificar por tres (3) días al Sr. LUKIANOV, Walter Darío, D.N.I. N° 22.719.126, en los autos caratulados: "**Paz, María Asunción c/Lukianov, Walter Darío s/Ejecutivo**", Expte. N° 6.785/09, en las actuaciones citadas se dictó la siguiente resolución, la cual dice: "///sistencia, 21 de Agosto del 2009. Autos y Vistos ...; Considerando ...; **Resuelvo:** 1.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Walter Darío Lukianov, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 6.240,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 1.872,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día con más un día en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la

sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Carlos Ciro Marcelo Leiva, en las sumas de Pesos Novcientos Noventa y Ocho (\$ 998,00) y de Pesos Trescientos Noventa y Nueve (\$ 399.00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 14 de noviembre de 2013.

**Carlos Soria**  
*Abogado/Secretario Provisorio*

R.N° 153.659 E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** EL Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Silvia Zalazar, Secretaría a cargo de la suscripta, sito Brown N° 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sra. RAGONOVICH Cristina Dolores, M.I. N° 0.758.437, fallecida el día 5 de abril 2013, en autos caratulados: "**Ragonovich Cristina Dolores s/Juicio Sucesorio**"; Expte. N° 2402/13. Resistencia, 05 de noviembre de 2013.

**Sara B. Grillo**  
*Abogada/Secretaria*

s/c. E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Omar Adelio Martínez, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 18 de Resistencia (Chaco), sito en López y Planes N° 26, cita por tres (3) días, al Sra. MURILLAS, Patricia Inés, C.I. Policía del Chaco N° 316.711, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Murillas, José Lorenzo y Murillas, Patricia Inés s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 15943/10, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Resistencia, 29 de noviembre de 2.013.

**Carlos Dardo Lugón**  
*Secretario*

s/c. E:13/12 V:18/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- **Sec. N° 57594**, Una Motocicleta marca KAWASAKI 700 cc., Sin Modelo, Motor y Chasis marca KAWASAKI ambas numeraciones no se pueden dar lectura ya que la base donde debería llevar dichos números se encuentra rebajado, Sin Dominio colocado.
- 2)- **Sec. N° 3996**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA N° 70AB - - - - y Chasis marca ZANELLA N° Z09 - - - , Sin Dominio colocado.
- 3)- **Sec. N° 4610**, Un Cuadro de ciclomotor marca HERO PUCH, Sin Modelo N° CB2 - - - - , Sin Dominio colocado.

- 4)- **Sec. Nº 33326**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 50AF - - - - y Chasis marca ZANELLA Nº TQ60 - - -, Sin Dominio colocado.
- 5)- **Sec. Nº 50722**, Una Motocicleta marca YAMAHA, Sin Modelo, Motor marca YAMAHA Nº AV10M00609 (DULTERADO) y Chasis marca YAMAHA Nº LAPXCH2AXB0009933, Sin Dominio colocado.
- 6)- **Sec. Nº 44759**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 50AB19865 y Chasis marca ZANELLA sin número, Sin Dominio colocado.
- 7)- **Sec. Nº 38369**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 50LD10533 (ADULTERADO) y Chasis marca ZANELLA Nº TP22029 (ADULTERADO), Sin Dominio colocado.
- 8)- **Sec. Nº 51122**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 1P52F - - - - - y Chasis marca ZANELLA Nº LF3XC - - - - -, Sin Dominio colocado.
- 9)- **Sec. Nº 46521**, Un Cuadro de motocicleta sin marca, Sin Modelo Nº 8A2XCHLM4 - - - - -, Sin Dominio colocado.-
- 10)- **Sec. Nº 44194**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 70M800624 y Chasis marca ZANELLA Nº SC07672, Sin Dominio colocado.
- 11)- **Sec. Nº 51109**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMH080147912 y Chasis marca ZANELLA Nº 8A6MBSAC8C908791 Sin Dominio colocado.
- 12)- **Sec. Nº 48718**, Un Ciclomotor marca ZANELLA, Sin Modelo, Motor marca ZANELLA Nº 50AJ76338 y Chasis marca ZANELLA Nº Z109103, Sin Dominio colocado.
- 13)- **Sec. Nº 51111**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, Motor marca GUERRERO Nº 150FM32008002446 y Chasis marca GUERRERO Nº LSRXCGLA880001015, Sin Dominio colocado.
- 14)- **Sec. Nº 44193**, Una Motocicleta marca KINETIK, Sin Modelo, Motor marca KINETIK Nº 99º18001213 y Chasis marca KINETIK Nº 00T100650 Sin Dominio colocado.
- 15)- **Sec. Nº 40976**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Sin Modelo, Motor marca GUERRERO Nº LF1P50FMH81091350 y Chasis marca GUERRERO Nº LSRXCHLH78A428297, Sin Dominio colocado.
- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.
- +++++
- EDICTO.-** El C. P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 ( diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:
1. **YANCOVICH HUGO RUBEN DNI. 12.025.884 – Sec. Nº 39104**, Una Motocicleta marca KAWAZAKI, Modelo EL250-E1, BORDO, Motor marca KAWAZAKI Nº EX250EE077057 y Cuadro Marca KAWAZAKI Nº JKAELM11MA001254 Dominio Informado 880-AWE.-
2. **SOLIS NILDA ELCIRA DNI. 23.213.427 – Sec. Nº 49349**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B110, ROJO Y NEGRO, Motor marca MOTOMEL Nº 8020141 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM151108B020141 Dominio Informado 869-DUC.-
3. **BANUS ROSANA ALEJANDRA DNI. 20.193.477 – Sec. Nº 43208**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, NEGRO, Motor marca GUERRERO Nº 150FM32003001295 y Cuadro Marca GUERRERO Nº LAAAXKHG830000647 Dominio Informado 102 - CKM.-
4. **LUQUE JORGE ROLANDO DNI. 22.711.456 – Sec. Nº 51592**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO Nº 1P52FMH0A067258 y Cuadro Marca GUERRERO Nº 8A2XCHLM4BA037899 Dominio Informado 581 - GZQ.-
5. **BONOTO ANGEL DAVID DNI. 35.030.706 – Sec. Nº 50927**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, AZUL, Motor marca GUERRERO Nº LF1P50FMH81257531 y Cuadro Marca GUERRERO Nº 8A2XCHLM88A002131 Dominio Informado 241 – DZW.-
6. **RIOS LEONARDO FABIAN DNI. 22.594.897 – Sec. Nº 51464**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B110, ROJO, Motor marca MOTOMEL Nº 7072000 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM151107B072000 Dominio Informado 806 - DNY.-
7. **BENTOLILA PAULO SEBASTIAN DNI. 29.657.926 – Sec. Nº 41767**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo M 70, ROJO, Motor marca MOTOMEL Nº 6003624 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM200706B003624 Dominio Informado 615 - CQR.-
8. **BAZANTE NATALIA SOLEDAD DNI. 29.465.589 – Sec. Nº 50034**, Una Motocicleta marca MONDIAL, Modelo LD110H, AZUL, Motor marca MONDIAL Nº 1P52FMH\*A1208564\* y Cuadro Marca GUERRERO Nº LF3XCH2G2AA003462 Dominio Informado 149 - GNL.-
9. **MIÑO JUAN CARLOS DNI. 21.860.526 – Sec. Nº 55445**, Una Motocicleta marca APPIA, Modelo CITIPLUS 110, AZUL, Motor marca APPIA Nº 150FMHA0445896 y Cuadro Marca APPIA Nº 8BPC4DLB4AC009104 Dominio Informado 198 - GDZ.-
10. **MANCILLA MAIRA ELISABETH DNI. 33.732.057 – Sec. Nº 53512**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B125, ROJO, Motor marca MOTOMEL Nº B023888 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM32125BB023888 Dominio Informado 572 - HJW.-
11. **NUÑEZ RUBEN AMILCAR DNI. 13.230.502 – Sec. Nº 53377**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo C110, BEIGE, Motor marca GUERRERO Nº 7075811 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM021107B075811 Dominio Informado 189 - DZU.-
12. **MOREYRA TERESITA BELKYS DNI. 16.320.446 – Sec. Nº 50590**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G100 TRIP, AZUL, Motor marca GUERRERO Nº LF1P50FMH81049550 y Cuadro Marca GUERRERO Nº LSRXCHLF28A318207 Dominio Informado 294 - ECK.-
13. **BORDON WALTER GUSTAVO DNI. 23.263.115 – Sec. Nº 51082**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B110, ROJO Y NEGRO, Motor marca MOTOMEL Nº 6011049 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM151106B011049 Dominio Informado 830 - DAI.-
14. **FERNANDEZ NILDA DNI. 22.270.664 – Sec. Nº 50005**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, NEGRO, Motor marca GUERRERO Nº JL1P50FMH10A400836 y Cuadro Marca GUERRERO Nº 8A2XCHLL1AA025621 Dominio Informado 074 - GVP.-
15. **GOMEZ, Ramona Rosa DNI. 12.027.283 – Sec. Nº 34284**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo M70, Motor marca MOTOMEL Nº 7034565 y Chasis Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B034565 Dominio Informado 824-DHN.-
16. **Cabrera, Silvia Mabel DNI. 21.860.938 – Sec. Nº 41822**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo CT70, Motor marca HONDA Nº y Chasis Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B034565 Dominio Informado 824-DHN.-

- 17. **JARA, Antonio DNI. 17.595.745 – Sec. Nº 41822,** Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo CT70, Motor marca HONDA Nº y Chasis Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B034565 Dominio Informado 824-DHN.-
- 18. **ESPIÑOZA, Néstor Julián DNI. 18.324.548 – Sec. Nº 49352,** Una Motocicleta marca, CHIRETTE, Modelo CH110R, Motor marca CHIRETTE Nº 152FMH60557634 y Chasis Marca CHIRETTE Nº LP7XCHL0260102041 Dominio Informado 148-CXX.-
- 19. **LOPEZ, Martín Alexis DNI. 30.705.776 – Sec. Nº 44945,** Una Motocicleta marca, BETA, Modelo BS110-1, Motor marca BETA Nº 1P52FMH\*81106015\* y Chasis Marca Nº LF3XCH7A38A000746, Dominio Informado 456-EXN.-
- 20. **MAIDANA, Hugo Anibal DNI. 28.955.746 – Sec. Nº 41644,** Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Modelo C110DB, Motor marca MOTOMEL Nº 6020203, Cuadro, marca MOTOMEL Nº 8ELM021106B020203, Dominio Informado 803 – CXX.-
- 21. **LOPEZ, Roxana Giorgina DNI. 24.632.926 – Sec. Nº 46622,** Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo WG 100, Motor marca GUERRERO Nº 150FM\*99059798\* y Chasis Marca Nº WG100\*99000280\*, Dominio Informado 321-EHL.-
- 22. **RIPANI, Alicia Perla Josefa L.C. 3987959 – Sec. Nº 46514,** Una Motocicleta marca, YAMAHA, Modelo DT 175, Motor marca YAMAHA Nº 3TS008219 y Chasis Marca YAMAHA Nº 3TS008219, Dominio Informado 865-AWM.
- 23. **ACOSTA, BRIGIDA DNI. 20409656 – Sec. Nº 43668,** Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB 110 D, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMHA1131728 y Chasis Marca ZANELLA Nº LF3XCGB04AA008630 Dominio Informado 719-GKC.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Hector Moreno**

*Jefe Prov. Sección Decomiso*

*Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c. **E:13/12 V:18/12/13**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 69, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, al señor MUNDO CUCHER, Mauro David Alberto, D.N.I. Nº 30.791.883, que en los autos caratulados: **“HSBC Bank Argentina S.A. c/Mundo Cucher, Mauro David Alberto s/Ejecutivo”**, Expte. Nº 16.173/09, se ha dictado la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 1 de Febrero de 2010. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Mauro David Alberto Mundo Cucher hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Uno con Dos Centavos (\$ 12.401,02), en concepto de capital reclamado, con más los intereses compensatorios y punitivos a calcular en la forma expuesta en los considerandos, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98). II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$3.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente,

podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Walter Eduardo Repetto, Omar Darío Camors, Mariana Sucatzky y Benjamín Kapeica, en las sumas de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$ 446,00) y de Pesos Ciento Setenta y Nueve (\$ 179,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y art. 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cuál deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not. Beatriz Esther Cáceres, Juez”. Resistencia, 18 de abril de 2013.

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

**R.Nº 153.660**

**E:16/12 V:20/12/13**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez, en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 69, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, al señor MEISTER, Adrián Antonio, DNI Nº 31.294.831, que en los autos caratulados: **“Banco Santander Río S.A. c/ Meister, Adrián Antonio s/Ejecutivo”**, Expte. Nº 11.944/09, se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 18 de febrero de 2010. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución, contra Adrián Antonio Meister, condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.230,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$ 2.469,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intimaselo a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios de los Dres. Walter Eduardo Repetto, Mariana Sucatzky, Benjamín Edgardo Kapeica y Omar Darío Camors, en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), en el carácter de patrocinantes a cada uno respectivamente, y Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00), en el carácter de apoderados a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda, y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez”. Resistencia, 6 de noviembre de 2013.

**Celina B. Dellamea**

*Secretaria*

**R.Nº 153.661**

**E:16/12 V:20/12/13**

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario del causante, Sra. CABRERA de ALMIRON, Antonia Ramona, M.I. N° 0.569.022, en los autos caratulados: "**Cabrera de Almirón, Antonia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.055/13. Secretaría N° 1, Dra. Alba Graciela Cordon. Resistencia, 4 de noviembre de 2013.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.664 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Ricardo Güiraldes, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de MAYANS, Alberto Octavio, M.I. N° 10.985.381, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Mayans, Alberto Octavio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 580/13, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Dra. María Julieta Mansur. Resistencia, 27 de noviembre de 2013.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.665 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de General José De San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Irma MEZA Vda. de LIEMICH, M.I. N° 6.597.091, en los autos caratulados: "**Meza Vda. de Liemich, Irma s/Sucesorio**", Expte. N° 767/13 C. Gral. San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2013.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 153.667 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don/ Doña ESCALANTE, Dionisio, M.I. N° 7.503.404, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Escalante, Dionisio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 827/2013, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 8 de noviembre de 2013.

**Marta Analía Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.669 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 390, de la Ciudad de Villa Ángela, Pcia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30 días) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sra. María Sara RODRIGUEZ, DNI N° 4262984, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Rodríguez, María Sara s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 1.088/13. Bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia N. Rocha, Juez. Villa Ángela, 26 de noviembre de 2013.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.670 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. En los autos caratulados: "**Santillán, Rodolfo Alciro s/ Sucesorio**", Expediente N° 2.517 del Año 2013, Secretaría N° 1, de esta ciudad. Cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Rodolfo Alciro SANTILLÁN, L.E. N° 7.562.147, fallecido el 23 de abril del año 1996, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 de noviembre de 2013. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de diciembre de 2013.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 153.674 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Andrea Bardián, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria, Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II, cita a herederos y acreedores de la Sra. Ivonne Celsa FERNANDEZ, M.I. N° 6.619.407, por tres (3) días y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 9.363/13, caratulados: "**Fernández, Ivonne Celsa s/Sucesión Ab-Intestato**". Resistencia, 12 de diciembre de 2013.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.677 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Resch, Héctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. 452 Folio ... Año 13, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores don Héctor RESCH, D.N.I. N° 13.206.358, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 17 de noviembre del 2013.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 153.678 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** Dra. Mirta Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrado de J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Aguilar, Laureana s/Sucesorio**", Expte. 442 Folio ... Año 12, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Laureana AGUILAR, D.N.I. N° 10.277.691, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 24 de octubre de 2013.

**Dra. Alejandra Andrea Genovese**  
Secretaria Letrada

R.N° 153.679 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña la Sra. ROJAS, Clara Margarita, DNI 16.079.885, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Rojas, Clara Margarita s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.745/12, que tramita ante la Secretaría N° 3 del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en la Ciudad de P. R. Sáenz. Peña. Pcia. R. S. Peña, 5 de diciembre del año 2013.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.N° 153.681 E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la Sra. Alejandrina MARTINEZ, D.N.I. N° 2.772.731

por edictos citatorios que se publicaran por tres (3) en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en la presente causa caratulada: "**Martínez, Alejandrina s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.972/13, Resistencia, 11 de noviembre del 2013.

**Susana R. Zaragoza**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 153.683

E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sec. N° 57890: Un camión marca Mercedes Benz, motor marca Mercedes Benz N° SC0149526, chasis marca Mercedes Benz N° 341.016.1006491, dominio colocado N° TTQ-188.
- 2) Sec. N° 42731: Un automóvil marca Renault modelo 19, color gris, motor marca Renault N° AA52537, chasis marca Renault N° 8A1B534NZTS000221, dominio BCU-726.
- 3) Sec. N° 46293: Un automóvil marca Volkswagen modelo Golf, color negro, motor marca Volkswagen N° RPA274515, chasis marca Volkswagen N° 3VW1931HLSM320, sin dominio colocado.
- 4) Sec. N° 58112: Una camioneta marca Ford modelo F100, color blanca y celeste, motor marca Perkins N° pa4161032, y chasis marca Ford N° KA1JAB44309, dominio colocado XEV-138.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c.

E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. ABATTE, Alfredo, D.N.I. 11225173, Sec. 52166: Un motor marca Opel N° VSX000073R4313962, perteneciente a un Chevrolet modelo Corsa dominio colocado SPS-684.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, Resistencia, los días hábiles, de 7:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del

Art. 2.607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5.159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5.159, y lo normado en el artículo 6, pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c.

E:16/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Doctor Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría N° 21, de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, torre II, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días (3) y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Julio César RIVA, D.N.I. 7.450.178; María Teresa SANCHEZ de RIVA, L.C. 1.724.191, y de Julio Luis RIVA, D.N.I. 11.905.342, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**Riva, Julio César; Sánchez de Riva, María Teresa y Riva, Julio Luis s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente 9.393/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de diciembre de 2013.

**Liliana Noemí Ermácora**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 153.686

E:18/12 V:23/12/13

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Moreno, Marciana Hermelinda c/ Piovano e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 6.384/10, cita a PIOVANO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría, Resistencia, 4 de diciembre de 2013.

**Dra. Andrea S. Cáceres**

*Secretaria*

R.N° 153.688

E:18/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown 249, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Cáceres de Mendieta, Petrona Demesia y Mendieta, Angel Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 383/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CACERES de MENDIETA, Petrona Demesia, M.I. N° 1.546.414, y MENDIETA, Angel Alberto, M.I. N° 7.421.085, para que comparezcan a estar a derecho. Secretaría, Resistencia, 23 de mayo de 2012.

**Dra. María Martha Villacorta**

*Secretaria*

R.N° 153.689

E:18/12 V:23/12/13

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil y Comercial de esta ciudad a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular, Secretaría N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo 641, de Charata, en autos: "**Casatti, Carlota s/Ausencia c/Presunción de Fallecimiento**" (Expte. N° 162/13), cita y emplaza a Sra. CASATTI, Carlota, DNI N° 6.560.021, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 25 de la Ley 14.394, publicándose edictos una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Milena Macías, Secretaria. Charata, Chaco, 13 de agosto de 2013.

**Dra. Silvia Milena Macías**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 153.691

E:18/12/13

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de P<sup>ra</sup>. Cat. Esp. de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P.), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Daniel Marcelino CAMPOS, M.I. N° 3.780.947, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de, la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: “**Campos, Daniel Marcelino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 791/13. Barranqueras, 6 de diciembre de 2013.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 153.692 E:18/12 V:23/12/13

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña N° 79, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza en cinco (5) días a herederos de José Eduardo REA, DNI N° 14.224.277, en autos: “**Cetrogar S.A. c/Rea, José Eduardo s/Ejecutivo**”, Expte. N° 6.945, año 2008, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 5 de diciembre de 2013.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 153.693 E:18/12 V:20/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza a todos los herederos y acreedores de Pedro Eloy FIGUEREDO, M.I. N° 4.700.768 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan y acrediten sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Figueredo, Pedro Eloy s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 318/13 (acumulado Expte. 418/13). Barranqueras, 21 de octubre de 2013.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaria

R.N° 153.696 E:18/12 V:23/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaría, a cargo de la suscripta, sito en Brown n° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Plácido SHORT, M.I. N° 7.504.108, fallecido en fecha 28 del mes de mayo del año 2005, en autos caratulados: “**Short, Plácido s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.659/08. Resistencia, 7 de diciembre de 2013.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

s/c E:18/12 V:23/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de SANCHEZ, Mauro Cristian (alias “Gringo”, D.N.I. N° 28.439.076, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Chacra 134, casa 217, Asentamiento Carlos Menem Junior, Resistencia, Chaco, hijo de Raúl Pastor Sánchez y de María Cervanda González, nacido en San Martín, Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1980, Pront. Prov. N° 33.050 CE y Pront. Nac. N° 2.575.614), en los autos caratulados: “**Sánchez, Mauro Cristian s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 345/13, se ejecuta la sentencia N° 85 de fecha 12-06-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte

pertinente reza: “...I) Condenando a Mauro Cristian Sánchez, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 2do. párrafo, en función del art. 42, ambos del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con portación de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos del art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –ley 4.538– a cumplir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión efectiva. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –juez–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, ... de noviembre de 2013.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BERNER, Cristian Adrián (D.N.I. N° 37.168.380, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Lisandro De La Torre N° 3065, Resistencia, Chaco, hijo de Daniel Berner y de Graciela Luque, nacido en Resistencia, Chaco, el 19 de febrero de 1993, Pront. Prov. N° 0054177 CF y Pront. Nac. N° U02405170), en los autos caratulados: “**Berner, Cristian Adrián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 359/13, se ejecuta la sentencia N° 143 de fecha 11-09-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I) Condenar a Cristian Adrián Berner..., como autor penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en el carácter de coautor en concurso real con robo a mano armada en grado de tentativa en el carácter de coautor (166 inc. 2°, segundo párrafo en función con el 45; 166 inc. 2°, segundo supuesto en función con 42 y 55)..., a sufrir la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 CP), con costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria”. Resistencia, 13 de noviembre de 2013.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria Provisoria

s/c E:18/12 V:30/12/13

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BORDA, Gustavo Esteban y/o Gustavo Sebastián, D.N.I., no posee, argentino, soltero, de ocupación obrajero, sin instrucción, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Chacra 35, Barrio Balastro I, Fontana, Chaco, hijo de Ramón Borda y de Alejandra Ramona Cuenca, nacido en Resistencia, Chaco, el 15 de septiembre de 1991, Pront. Pol. Prov. 49.066 CF y Pront. del R.N.R. N° U2464320, en los autos caratulados: “**Borda, Gustavo Esteban y/o Borda, Gustavo Sebastián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 255/13, se ejecuta la sentencia N° 67 de fecha 28-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Gustavo Esteban Borda y/o Gustavo Sebastián Borda, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en calidad de autor (art. 79 en función con el art. 41 bis, y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones, a sufrir la pena de **doce (12) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 01/02/12, en perjuicio de Alfredo Arce el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Julio César Silva –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 15 de noviembre de 2013.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de CRISTALDO, Andrés Daniel, D.N.I. N° 28.218.495, argentino, de ocupación albañil, domiciliado en pasaje Alvarado N° 1560, Resistencia, Chaco, hijo de Gerónimo Azcona y de Marta Cristaldo, nacido en El Colorado, Formosa, el 12 de octubre de 1980, Pront. Prov. N° 0037736 CF y Pront. Nac. N° U478802, en los autos caratulados: “**Cristaldo, Andrés Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 275/13, se ejecuta la sentencia N° 38/13 de fecha 03-05-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...III.- Condenando al imputado Andrés Daniel Cristaldo, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego y privación ilegítima de la libertad agravado por violencia en concurso real (art. 166 inc. 2° con el 142 inc. 1° y 55 del Código Penal) y el de Portación ilegítima de armas de fuego de uso civil –dos hechos– en grado de coautor, en concurso real (art. 189 bis inc. 2°), 3° supuesto, 45, 1° supuesto y 55 del Código Penal) y el de Robo en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42, ambos del Código Penal), a sufrir la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-21963/11 y sus agregadas por cuerda N° 1-21913/11 y N° 1-11299/09, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo.: Lucía Martínez Casas, Juez suplente. Natalia Fernández Floriani, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 14 de noviembre de 2013.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:18/12 V:30/12/13

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE  
READAPTACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS  
LICITACION PÚBLICA N° 824/13

**Objeto:** Adquisición de pan, pan rallado y ravioles, los que serán destinados al racionamiento de seiscientos setenta y cinco (675) personas, distribuidos entre internos, internas, personal de guardia de la División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe y Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, dependiente del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.

**Presupuesto oficial:** Ciento noventa mil (\$ 190.000,00).  
**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial, Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia.

**Fecha de apertura de sobres:** 13 de diciembre de 2013 - 9:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En el Departamento Administración, Sección Compras, 2° piso, oficina B, Av. Italia N° 253, Resistencia, Chaco.

**Venta de pliegos:** A partir del día 4 de diciembre en la Sección Compras, Departamento Administración, Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de 8:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253, 2° piso, oficina B, ciudad.

**Valor del pliego:** Pesos doscientos (\$ 200) en sellado de ley.

**Carlos Saúl Gisin**  
Oficial Ayudante

s/c E:9/12 V:18/12/13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PÚBLICA N° 064/13  
RESOLUCION N° 2.759/13

**Objeto:** “Pavimentación, desagües pluviales. Iluminación y señalización de la Avenida Edison, tramo: Av. Urquiza y Av. Chaco”.

**Presupuesto oficial:** \$ 19.390.648,22 (Pesos, diecinueve millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con veintidós cvos.).

**Valor del pliego:** \$ 8.000 (Pesos, ocho mil).

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 6 de febrero del 2014 - 10:00 horas.

**Venta y consultas de pliegos:** Los pliego se venderán a partir del 18/12/13, hasta el 31/01/2014 en la Dirección de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

a/c Dirección General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c E:18/12 V:23/12/13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIONES PUBLICAS  
N° 65, 66, 67, 68, 69 Y 70/13  
RESOLUCION N° 1.851/13

**Objeto:** Contratación de servicios p/ejecución de barrido manual y desmalezado de canteros centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), por un total de 288.000 m2, c/opción a prórroga por parte del municipio. Conforme a descripción adjunta.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 23 de diciembre del 2013, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

**Pablo Javier Mujica**

a/c Dirección General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c E:18/12 V:20/12/13

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA  
LOTERIA CHAQUEÑA  
LICITACION PUBLICA N° 260/2013

**Objeto:** Destinada a la adquisición de (3) tres vehículos utilitarios, tipo furgón, 0 km., y de (1) una pick-up, doble cabina, 0 km para uso de este organismo.

**Apertura:** Día 27 de diciembre de 2013, a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

**Pliegos:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 700,00 (pesos setecientos) cada sobre.

**Pliegos, informes y consultas de las licitaciones:** Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, TE 0362-4446750/58 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**Jorge Emilio Ybarra**  
Director de Administración  
**CP Carlos Miguel Benolol**  
Gerente General

s/c E:18/12/13

**CONVOCATORIAS**

SIXTY RUGBY CLUB  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria, conforme establece su Estatuto Social a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta respectiva.
  - 2º) Modificación artículo 23º, duración de mandato de Comisión Directiva.
  - 3º) Consideración sobre modificación artículo 41º, Fecha de realización de Asamblea General Ordinaria.
  - 4º) Consideración sobre modificación artículos referentes a socios.
  - 5º) Consideración de creación de Comisión de Disciplina.
  - 6º) Consideración y aprobación de Reglamento Interno.
- El acto de la Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones que posee el Club en Villa Fabiana Norte (Vélez

Sársfield prolongación) el día 28 de diciembre de 2013, a las 18 hs. Transcurrido el término de una (1) hora el acto se realizará cualquiera sea el número de socios presentes según Estatuto Social.

**Juan Diacoluca**  
Presidente

R.Nº 153.684 >\*< E:18/12/13

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE EL QUEBRACHO N° 74**

MISIÓN NUEVA POMPEYA - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
**CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de El Quebracho N° 74, ubicadas en Legua B, Lote 25, Zona D, en la localidad de Misión Nueva Pompeya, el día 28 de Diciembre de 2013, a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2012 y 30/06/2013 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Autorizar la prestación de servicios a no Asociados.
4. Actualización del valor de la Cuota Societaria y de la Cuota de Ingreso.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato.

**Pablo Cruz Montes** **Mártires Daniel Jaimes**  
Secretario Presidente

R.Nº 153.694 >\*< E:18/12/13

**ASOCIACION EVANGELISTICA EL SOL DE JUSTICIA**

PUERTO VILELAS - CHACO  
**CONVOCATORIA**

La Asociación Evangélica El Sol de Justicia convoca a todos los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/12/2013, a las 19 hs., en su domicilio Mz. 47 Pc. 16 y 17, B° 60 viviendas de Puerto Vilelas. Para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos del ejercicio cerrado del 31/07/2013.
- 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 5) Tratamiento de varios temas a considerar.

**Cabrera, Giselle** **Carlos Alcides Borda**  
Secretaria Presidente

R.Nº 153.695 >\*< E:18/12/13

**CLUB ATLETICO CORZUELA**

CORZUELA - CHACO  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 23 de nuestro Estatuto Social, el Club. Atlético Corzuella convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de diciembre de 2.013, a la hora 9:30. La misma se desarrollará en la Sede Social de la Institución, sito en calle Laprida esquina Santa Fe, de esta localidad, de acuerdo al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Prosecretario.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2.011 y 2.012.

3°- Designación de tres (3) asociados para conformar la mesa receptora y escrutadora de votos.

4°- Elección de:

- a) Nueve (9) miembros titulares en reemplazo de los señores Juan Vratnica, Carmen Silvia Delibasic, Jorge Alejandro Belaich, Verónica Valeria Vratnica, Francisco Alberto Cabrera, Juan Abel Alonso, Claudio Javier Steykal, Edelmar Gajate y Santos Carlos Curti, todos por terminación de mandato.
- b) Tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los señores Daniel Alfredo Frencha, Carlos Alberto Avendaño y Ramón Encinas, por terminación de mandato.
- c) Un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos Zon y Daniel Crespín Ayala, respectivamente, ambos por terminación de mandato.

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los asociados.

**Verónica Vratnica**  
Prosecretaria

R.Nº 153.697

**LA COMISIÓN**  
**Juan Vratnica**  
Presidente

E:18/12/13

**ASOCIACION DE APOYO AL II TALLER PROTEGIDO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

VILLA ANGELA - CHACO

**Asamblea General Extraordinaria**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 28 de Diciembre de 2013, a las 18:30 hs., en Domingo Fausto Sarmiento 181, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Explicación de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisión de Cuentas; Año: 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por el término de 2 (dos) años 2014-2016.
5. Designación del Socio Asesor y representación necesaria.
6. Varios.

**Carla de Ferraris**  
Secretaria

R.Nº 153.698

**Francisco Dinatale**  
Presidente

E:18/12/13

**ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "LOS GUARDIANES DEL MURO"**

Se comunica a los señores Socios el extravío de los libros de nuestra Iglesia: Libro Inventario 3 columnas; libro de Caja 3 columnas y libro de Banco.

**Durán, Carlos Fabián**  
Secretario

R.Nº 153.699

E:18/12/13

**HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO**

QUITILUPI - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

El Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el art. 32 del Estatuto, convoca a los socios para el día lunes 30 de diciembre de 2013, a partir de las 20 horas, en nuestra sede social, sito en calle Chubut N° 466, a la Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo de acuerdo al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de autoridades de la comisión directiva.

**Nota:** art. 33:... "transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes".

**María Esther Cayré**  
Presidenta

R. Nº 153.700

E:18/12/13

**REMATES**

**EDICTO.-** El Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por Resolución Nº 2.021 del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 13 de noviembre de 2013, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. María Alejandra Reybet, sito en Brown Nº 255, primer piso, Resistencia, hace saber por un (1) día en diario local y por tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público Quenardelle, Emilio M. A., M.P. Nº 310 –titular–, subastará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1.008, de esta ciudad, el día 17 de febrero de 2014, a partir de las 9:00 horas y hasta finalizar,** los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE Nº 1: Automóvil Volkswagen Gol, dominio: CQV - 460. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 2: Automóvil Volkswagen Gacel GTS, dominio: WQN - 176. Base \$ 4.000,00; LOTE Nº 3: Automóvil Fiat Duna, dominio: TRD - 279. Base \$ 2.500,00; LOTE Nº 4: Automóvil Volkswagen Bora, dominio: HSV - 401. Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 5: Automóvil Peugeot 405 GLD, dominio: ALX - 283. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 6: Automóvil Fiat Duna, dominio: TKX - 662. Base \$ 2.500,00; LOTE Nº 7: Pick Up Nissan, dominio: WSF - 332. Base \$ 5.000,00; LOTE Nº 8: Automóvil Peugeot 205 GLD, dominio: BNA - 977. Base: \$ 2.500,00; LOTE Nº 9: Pick Up Ford F-100 XLT, dominio: AGU - 835. Base: \$ 10.000,00; LOTE Nº 10: Automóvil Volkswagen Fox, dominio: GDV - 990. Base: \$ 10.000,00; LOTE Nº 11 Automóvil Ford F-100, dominio: CJK - 540. Base: \$ 15.000,00; LOTE Nº 12: Automóvil Renault 12, dominio: RCQ - 608. Base: \$ 1.500,00. **Condiciones de venta:** Los bienes puestos a la venta en subasta pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones Nº 965/13 de fecha 12 de junio de 2013, Nº 1.554/13 de fecha 17 de septiembre de 2013, Nº 1.675, Nº 1.676, Nº 1.677, Nº 1.678, Nº 1.679, Nº 1.682, Nº 1.697, Nº 1.703, Nº 1.710 y Nº 1.711 de fecha 02 de octubre de 2013 del Superior Tribunal de Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados en el Anexo I de la presente en el marco del Decreto Nº 612/96. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **Identidad del comprador:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en declaración jurada –cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante–, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **Seña de remate:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de remate en dinero en efectivo el treinta

por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro Nº 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al expediente. **Acta de remate:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **Rendición del martillero:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiere incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **Aprobación de la subasta:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (1) día, en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (3) días y en la Dirección General de Administración –Brown 255, 1º piso– la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **Integración del precio:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro Nº 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido. **Comisión:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. **I.V.A. sobre el bien subastado:** A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. **Documentación del automotor:** La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa

comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Peritaje a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª - Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22.130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/os vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. **Forma y plazo para el retiro de los bienes:** Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1.008), dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. **Obligaciones del comprador:** El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreo, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. **De los interesados:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo. **Exhibición de los bienes:** La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 8:00 a 11:00 horas, en el depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1.008. **Consultas:** Martillero actuante: Sr. Quenardelle, Emilio, Cel. 0362 - 154701406, email: [emquenardelle@hotmail.com](mailto:emquenardelle@hotmail.com). No se suspende por lluvia. Resistencia, 2 de diciembre de 2013.

**Walter Luis María Dosso**  
Jefe de División Provisorio

s/c

E:18/12 V:20/12/13

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de P<sup>ta</sup>. Instancia Primera Nominación, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 20 de diciembre 2013, a las 11 hs., en Mitre N° 148, de esta ciudad: (1) Un automotor Pick-Up marca **Toyota** modelo Hiluk 4x4 CD SR5 modelo 1998 motor N° 3L-4502042, chasis N° 8AJ33LNA3W9307457, dominio BYA 172. Condiciones: Con base: \$ 45.731,95 al contado y mejor postor. Comisión: 8% acto de subasta. Deuda por patentamiento \$ 1.838,20 al 2-9-13. Exhibición día de la subasta. Así está ordenado en los autos: "D y V S.A. c/S. C. y otra s/E. P.", Expte. N° 1.316/2006, Secretaría N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de diciembre de 2013.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**

Abogada/Secretaria

R.N° 153.702

E:18/12 V:20/12/13

## CONTRATOS SOCIALES

### GRUPO MEGAMAT S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "Grupo Megamat S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expte. E3-2013-11389-E, se hace saber por un día que, Guillermo Javier Galassi, argentino, DNI 23.685.647, empresario, nacido el 18 de mayo de 1974, e Ina Paola Melli, argentina, DNI 25.135.839, Contadora Pública, nacida el 11 de junio de 1976, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en calle Salta 1760, de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad mediante contrato de fecha 15/11/2013 que se denominará GRUPO MEGAMAT S.R.L., estará domiciliada en Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, representación, distribución de compra, venta, de: a) Materiales y elementos para la construcción: Artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de cerámica y de la construcción y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Vidrios: cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado. c) Pinturas, esmaltes y barnices: para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines. d) Maderas, Tabiques y cerramientos: de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. e) Decoración: Papeles pintados, alfombras y todo artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 2- Construcción: De edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción en seco y tradicional, de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 3- Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) Aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, de maderas en todas sus formas y variedades. 4- Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 5- Inmobiliarias: Actividades inmobiliarias de com-

pra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, constitución y administración de fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente, financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresarial. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, La Sociedad podrá además, constituir y administrar fideicomisos, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de \$ 100.000 y estará compuesto por 1.000 cuotas partes de \$ 100 cada una. La Gerencia estará constituida por Guillermo Javier Galassi, argentino, DNI 23.685.647, empresario, nacido el 18 de mayo de 1974, e Ina Paola Melli, argentina, DNI 25.135.839, Contadora Pública, nacida el 11 de junio de 1976, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en calle Salta 1760, de Resistencia, Chaco. La Sociedad ha constituido domicilio en Ruta 16, Km. 19,64, de Resistencia, Chaco y cerrará sus ejercicios el 31 de octubre de cada año. Resistencia, 12 de diciembre de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R.Nº 153.687

E:18/12/13

>\*<  
**LA FABIANA RESIDENCIAL PARA  
ADULTOS MAYORES S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**La Fabiana Residencial para Adultos Mayores S.A. s/Inscripción Contrato Societario**”, Expte. N° E3-2012-5871“E”, hace saber por un día que: Conforme escritura N° 65 del 27/06/2012, rectificadora por escritura N° 76, de fecha 02/10/2013, los Sres. Luis Alberto EL HALLI OBEID, argentino, DNI N° 12.721.894, CUIT N° 20-12781894-1, de 54 años, casado en primeras nupcias con María Marcela Alcalá, domiciliado en Brown N° 784, ciudad de Resistencia, y César Guido AUGUSTO, argentino, DNI N° 20.390.532, CUIL N° 20.-20390532-8, de 45 años, casado con María Clara Mottet, con domicilio en Av. Alberdi N° 236, Depto 11 “D”, ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad denominada LA FABIANA RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES S.A., con sede social en Estanislao López N° 1.348, ciudad, con un plazo de duración de treinta años. El capital social se fijará en la suma de \$ 30.000,00, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor \$ 100 cada una. El objeto será realizado por sí o terceros y/o asociados a terceros, a desarrollar comercialmente la siguiente actividad: a) Facilitar, organizar y desarrollar centros de atención ambulatoria y/o permanente para la prestación de servicio de hogar geriátrico para personas de tercera edad y adultos mayores. b) Organizaciones y explotaciones de establecimientos destinados a vivienda para ancianos de uno y otro sexo, con fines de alojamiento y/o cuidado y/o alimentación y/o reposo y según el grado de discapacidad de los residentes y mediante modalidades, autodependientes, semi-independiente y de-

pendiente para prestar dicho servicios a privados, obras sociales, prepagos, sindicatos, asociaciones o institutos provinciales o nacionales de seguridad social u otro que los socios estimen convenientes. Asimismo, prestación de servicio de recreación a personas de tercera edad y/o adultos mayores, creación y explotación de unidades de atención permanente y/o de residencia geriátrica para personas de tercera edad, ancianos y/o adultos mayores. Tendrá plena capacidad jurídica para construir edificios propios, comprar, alquilar, vender, explotar, importar, consignar, representar, asociarse y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que podrán o no relacionarse con el objeto societario. La sociedad podrá tener a su cargo la explotación comercial de establecimientos propios o terceros, o alquilar establecimientos de terceros para su explotación compartida o exclusiva. Asimismo, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibido por las leyes o por este contrato, inclusive las prescriptas por los arts. 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. Quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. Asimismo, la sociedad podrá efectuar inversiones, comprar, vender, revender, consignar, distribuir, exportar, financiar, importar, permutar, dar o recibir en leasing bienes muebles e inmuebles, obtener representaciones, y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto lícito. Puede actuar entre las oficinas públicas y privadas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, bancos oficiales mixtos y privados y demás instituciones financieras u organismos, pudiendo ejercer el objeto social en todo el ámbito de la República Argentina. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La Administración está a cargo de un directorio compuesto por: Presidente: Luis Alberto El Halli Obeid, DNI N° 12.781.894, con domiciliado en Brown N° 784; Director Suplente: César Guido Augusto, DNI N° 20.390.532, domiciliado en Av. Alberdi N° 236, depto. 11 “D”, ciudad. Duración, tres años. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio es el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 13 de diciembre de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R.Nº 153.685

E:18/12/13

>\*<  
**GRUPO BLS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos: “**Grupo BLS S.A. s/Inscripción de la Sociedad**”, Expte. N° E3-2013-6763-E. Se hace saber por un día (1) que: Conforme Escritura Constitutiva N° 60, de fecha 24 de Julio de 2013 y su correspondiente Escritura Complementaria N° 92, de fecha 20 de Noviembre de 2013, los Accionistas: 1- Ledesma, Edgardo Ramón, de 35 años de edad, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Sagrado Corazón N° 486, Barrio Rivadavia, de la Provincia de Santiago del Estero, Capital, D.N.I. N° 26.368.898, CUIT N° 20-26368898-8; 2- Saccani, Edgar Iván, de 27 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Manzana 55 Parcela 20 del Barrio Eva Perón, de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, D.N.I. N° 32.226.138, CUIT N° 20-32226138-2, y 3- Bottazzi, Atilio Eduardo, de 35 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Juez Dumont N° 1151, de la localidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 25.955.196, CUIT N° 20-25955196-0. Han decidido constituir una sociedad denominada: GRUPO BLS S.A. Domicilio de la Sociedad: Entre Ríos N° 890, de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros asociados o no, las siguientes operaciones: A) La Adquisición,

Comercialización y Distribución al por mayor y/o por menor de agroquímicos y productos relacionados. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios de la Sociedad, como arrendados a terceros, realizando las labores del ciclo agrícola, siembra, cosecha, arrendar equipamiento para el logro del fin en explotaciones propias y/o de terceros. C) Producción de especies o híbridos, cereales, oleaginosos, graníferas, forrajeras, aldoneras, tabacaleras, frutícolas, fibrosas y forestales; su industrialización, distribución y comercialización de los productos y subproductos derivados de la actividad mencionada. D) Explotación de montes naturales y artificiales, su industrialización, distribución, comercialización de los productos y subproductos derivados de la actividad. E) Administración de bienes de la Sociedad y/o terceros, ya sean de Sociedades Comerciales y/o civiles, particulares y cooperativas, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones y obligaciones de entidades públicas y/o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes, para el cumplimiento de los objetos indicados. F) Realizar por cuenta propia y/o de terceros asociados o no, operaciones inmobiliarias y financieras comprendidas en la Ley 21.526, ya sea en el territorio de país o en extranjero, a tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. G) Acopio de cereales y oleaginosos y/o frutos del país, su comercialización a nombre propio y/o de terceros asociados o no, su industrialización, distribución y comercialización de productos y subproductos derivados. H) La exportación y/o importación de productos y subproductos derivados de las actividades enunciadas anteriormente, a nombre propio y/o de terceros asociados o no. I) La comercialización de combustibles y derivados del petróleo, combustibles alternativos, su producción, distribución, comercialización al por mayor o menor, exportación e importación a nombre propio y/o de terceros asociados o no. J) La actividad de corretaje, comisionista y/o consignatario de las actividades enunciadas anteriormente, a nombre propio y/o de terceros asociados o no. K) Establecer planchadas para la compra de algodón en bruto, su industrialización y comercialización de productos y subproductos derivados. L) La obtención de licencia y/o franquicias para las explotaciones de marcas comerciales, su producción, distribución, comercialización, exportación e importación de productos y/o materias primas para la elaboración de los mismos. M) La adquisición, producción, comercialización y distribución de productos textiles, no textiles, metálicos, no metálicos, minerales y no minerales. N) La adquisición, producción, comercialización y distribución al por mayor y/o por menor de materiales para la construcción y accesorios. Ñ) Transporte de cargas en general en unidades propias o arrendadas a terceros. O) Participación en Uniones Transitorias de Empresas y/o Fideicomisos. Para la consecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: se encuentra formado por un Directorio compuesto por un Presidente: Sr. Ledesma, Edgardo Ramón; un Director Suplente: Sr. Bottazzi, Atilio Eduardo, los cuales constituyen domicilio especial en la calle Entre Ríos N° 890, de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, y un Director Titular: Sr. Saccani, Edgar Iván, designados en Acta Constitutiva, los que durarán tres ejercicios en sus funciones. La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 9 de diciembre de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R. Nº 153.690

E:18/12/13

**EL FORMOSEÑO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección de General Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos: **"El Formoseño S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Socio Gerente"**, Expte. N° E-3-2013-8381-E, hace saber que por decisión unánime los socios de "EL FORMOSEÑO SRL", de la localidad de San Bernardo, Prov. del Chaco, según Contrato de Cesión de cuotas de fecha 30/08/2013, Acta de asamblea N° 5 de fecha 11/09/2013 y Acta ratificatoria N° 6 de fecha 20/11/2013, Silvio TORRIELLI, argentino, D.N.I. 29.439.268, CUIT/L 20-29439268-9, soltero, domiciliado en Güemes N° 452, de la ciudad de Charata, Prov. del Chaco, sede la totalidad de sus cuotas partes a María Luisa ALDERETE, argentina, D.N.I. 24.576.514, CUIT/L 27-24576514-8, soltera, domiciliada en Juan Sarmiento N° 452, de la Ciudad de Villa Berthet, Prov. del Chaco, quedando además la Gerencia y administración y de forma individual y exclusiva a cargo de la actual Socia, Susana Carmen Torrielli, argentina, divorciada, domiciliada en calle Chacabuco N° 567, de la Ciudad de San Bernardo, Prov. del Chaco, para todos los actos lícitos y de cualquier índole que realice la Sociedad, por tiempo indeterminado hasta que los socios decidan mediante asamblea la modificación de Gerente administrador, modificándose la cláusula del Contrato Social original en su cláusulas N° Cuarta y N° Quinta, quedando transcritas de la siguiente manera: **Modificada: "Cuarto:** El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: La señora Susana Carmen Torrielli, integra Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$ 85.000,00) de cuotas partes equivalente a un ochenta y cinco por ciento (85%) del Capital y los restantes Quince Mil Pesos de cuotas partes equivalente al quince por ciento (15%) del Capital, los integra la señora Alderete, María Luisa". **Quinto:** La Dirección y Administración estará a cargo del la Socia Susana Carmen Torrielli, argentina, divorciada, domiciliada en calle Chacabuco N° 567, de la Ciudad de San Bernardo, Prov. del Chaco, D.N.I. 17.085.829, CUIT 27-17085829-3, en calidad de gerente. Actuará en forma individual, con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la Denominación Social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto de Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco del Chaco S.A. y además instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representantes, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar judicialmente, criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientemente". Resistencia, Chaco, 10 de diciembre de 2013.

**C.P. Elvira E. G. de Toffaletti**  
Subinspectora General

R. Nº 153.701

E:18/12/13

&gt;\*&lt;

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia de que por error involuntario en la edición N° 9.580 de fecha 4 de diciembre de 2013, el número de decreto que otorga una ayuda de emergencia no reintegrable a la Sra. Cecilia Roxana Soledad López, como el 2.549, siendo el correcto **2.249**.

s/c

E:18/12/13